



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución 10/2024

RESOL-2024-10-APN-ST#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 28/05/2024

VISTO el expediente EX-2024-21648685- -APN-DGD-#MTR, la Ley de Ministerios 22.520 (t.o 1992) y sus modificatorios, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional 25.164, los decretos 101 del 16 de enero de 1985 y su modificatorio, 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 7 del 10 de diciembre de 2019 (DECTO-2019-7-APN-PTE), 50 del 19 de diciembre de 2019 (DCTO-2019-50-APN-PTE) y su modificatorio, 456 del 3 de agosto de 2022 (DCTO-2022-456-APN-PTE), 8 del 10 de diciembre de 2023 (DNU-2023-8-APN-PTE), 52 del 15 de enero de 2024 (DECTO-2024-52-APN-PTE), 195 del 23 de febrero de 2024 (DNU-2024-195-APN-PTE), 293 del 8 de abril de 2024 (DECTO-2024-293-APN-PTE), las decisiones administrativas 1740 del 22 de septiembre de 2020 (DECAD-2020-1740-APN-JGM), 525 del 29 de junio de 2023 (DECAD-2023-525-APN-JGM), la resolución 670 del 23 de octubre de 2019 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE (RESOL-2019-670-APN-MTR); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aceptación de renuncia presentada por el contador público Sebastián Pérez Ardanaz (D.N.I. 28.550.378) al cargo de Director de Gestión de Permisos de Transporte Automotor de Cargas de la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la entonces Secretaría de Gestión de Transporte del ex Ministerio de Transporte.

Que por la resolución 670 de fecha 23 de octubre de 2019 del entonces Ministerio de Transporte se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión Administrativa de Aceptación de Renuncias y Cese de Funciones".

Que por el decreto de necesidad y urgencia 7 del 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios 22.520 (t.o. 1992) estableciendo en su artículo 21 las competencias del ex Ministerio de Transporte.

Que por la decisión administrativa 525 del 29 de junio de 2023 se designó transitoriamente en el cargo de Director de Gestión de Permisos de Transporte Automotor de Cargas de la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la entonces Secretaría de Gestión de Transporte del ex Ministerio de Transporte, al contador público Sebastián Pérez Ardanaz (D.N.I. 28.550.378), Nivel B – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de



Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2098/08.

Que por la decisión administrativa 1740 del 22 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex Ministerio de Transporte, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que forman parte integrante del precitado acto.

Que por el decreto de necesidad y urgencia 8 del 10 de diciembre de 2023 se modificó la Ley de Ministerios 22.520 (t.o. 1992) y se creó el entonces Ministerio de Infraestructura; estableciendo que los compromisos y obligaciones del ex Ministerio de Transporte estarían a cargo del Ministerio de Infraestructura, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes (art 8°).

Que por el decreto 52 del 15 de enero de 2024, se sustituyó el anexo I del Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobado por el artículo 1° del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Que por el decreto de necesidad y urgencia 195 del 23 de febrero de 2024 se modificó la Ley de Ministerios 22.520 (t.o. 1992) y se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos por el entonces Ministerio de Infraestructura estarán a cargo del Ministerio de Economía, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del citado Ministerio de Economía (art. 8°).

Que por el decreto 293 del 5 de abril de 2024 se sustituye del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del decreto 50/19 y su modificatorio, el Apartado IX, Ministerio de Economía y se suprime el Apartado XIII, Ministerio de Infraestructura.

Que el citado funcionario presentó formalmente su renuncia al cargo de Director de Gestión de Permisos de Transporte Automotor de Cargas de la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la entonces Secretaría de Gestión de Transporte del Ex Ministerio de Transporte mediante la Nota NO-2024-20324324-APN-DGPTAC#MTR, a partir del 29 de febrero de 2024.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4° del anexo a la Resolución N° 670/19 del entonces Ministerio de Transporte, La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Transporte a través de la Nota NO-2024-21705134-APN-DGRRHH#MTR, dio intervención a las áreas competentes a fin que se expidan en relación a la renuncia del citado funcionario.

Que, en ese marco, la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Transporte, mediante su Nota NO-2024-21712028- APN-DS#MTR, informó que el contador público Sebastián Pérez Ardanaz (D.N.I. 28.550.378) no está involucrado en los términos de los artículos 61 y 62 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por decreto 456/2022, en ningún sumario administrativo en trámite por ante esa Dirección, no habiendo otras observaciones que formular al respecto.



Que la Coordinación de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Transporte, mediante la Nota NO-2024-21698662-APN-CT#MTR, informó que dicho agente no posee pendientes con la Tesorería jurisdiccional de Transporte.

Que la Dirección de Acceso a la Información y Transparencia dependiente de la Unidad de Gabinete de Asesores del ex Ministerio de Transporte, mediante la Nota NO-2024-22711412-APN-DAIYT#MTR, informó que esa dirección no posee requerimientos pendientes de respuesta.

Que la Dirección de Administración de Bienes dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Transporte, mediante su Nota NO-2024-24312337-APN-DAB#MTR, señaló que el contador público Sebastián Pérez Ardanaz (D.N.I. 28.550.378), no posee bienes de este Organismo para su devolución.

Que la Dirección de Informática y Tecnología dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Transporte, mediante su Nota NO-2024-32274229-APN-DIYT#MTR, informó que se ha procedido con la baja del usuario del funcionario renunciante.

Que la Dirección de Rendición de Cuentas y Control Técnico - Contable dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Transporte, mediante su Nota NO-2024-34499911-APN-DRCYCTC#MTR, informó que el mencionado funcionario no posee rendiciones de anticipos de viáticos, ni gestiones de fondo rotatorio de índole personal pendientes a esa fecha y, asimismo, indicó que no tiene observaciones que formular en el marco de sus competencias.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 101 del 16 de enero de 1985 y su modificatorio, el decreto reglamentario 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificaciones, los decretos de necesidad y urgencia 8 del 10 de diciembre de 2023, 195 del 23 de febrero de 2024 y 293 del 5 de abril de 2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por aceptada, a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el contador público Sebastián Pérez Ardanaz (D.N.I. 28.550.378) al cargo de Director de Gestión de Permisos de Transporte Automotor de Cargas de la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la entonces Secretaría de Gestión de Transporte del ex Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Franco Mogetta





e. 30/05/2024 N° 33816/24 v. 30/05/2024

Fecha de publicación 30/05/2024

